

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 2º. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUSCRITA POR LA DIPUTADA JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La suscrita, Janet Melanie Murillo Chávez, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional e integrante de la LXIV Legislatura, con fundamento en las fracciones II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Basándonos en el texto de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, denominada en adelante “la UNESCO”, en su trigésima segunda reunión que dice:

“Considerando la importancia que reviste el patrimonio cultural inmaterial, crisol de la diversidad cultural y garante del desarrollo sostenible, como se destaca en la recomendación de la UNESCO sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular de 1989, así como en la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001 y en la Declaración de Estambul de 2002, aprobada por la Tercera Mesa Redonda de Ministros de Cultura.

Reconociendo que las comunidades, en especial las indígenas, los grupos y en algunos casos los individuos desempeñan un importante papel en la producción, la salvaguardia, el mantenimiento y la recreación del patrimonio cultural inmaterial, contribuyendo con ello a enriquecer la diversidad cultural y la creatividad humana.

Considerando que convendría mejorar y completar eficazmente los acuerdos, recomendaciones y resoluciones internacionales existentes en materia de patrimonio cultural y natural mediante nuevas disposiciones relativas al patrimonio cultural inmaterial”.¹

México, ha contribuido de forma importante en la protección y salvaguardia de nuestros pueblos indígenas quienes son parte fundamental de la conformación cultural que tenemos, sobre todo, al patrimonio vivo, sin embargo, existe una laguna jurídica que podemos reforzar en el artículo segundo constitucional al no haber de forma exclusiva de una condición “pluricultural”, y nivelar nuestra Constitución de acuerdo a los tratados internacionales antes mencionados únicamente incorporando el término de “diversidad”.

Lo anterior respecto a la diferencia que existe entre ambos conceptos:

Pluricultural: presencia simultánea de dos o más culturas en un territorio y su posible interrelación.

Diversidad cultural: se refiere al grado de diversidad y variación cultural a nivel mundial y ciertas áreas.

Tal es la importancia de lo que representa la **diversidad** cultural que la UNESCO reconoce que la misma alimenta diversas capacidades, valores humanos y cosmovisiones; y permite que la sabiduría del pasado nos prepare para el futuro.

La diversidad cultural puede impulsar el desarrollo sostenible de los individuos, comunidades y países. Por tanto, un enfoque mundial efectivo para el Desarrollo Sostenible y la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS) debe abordar el respeto, la protección y la conservación de la diversidad del mundo ahora y en el futuro.

La diversidad cultural ejerce una gran influencia sobre la EDS puesto que:

- Cualquier forma de EDS debe ser relevante localmente y culturalmente **apropiada**;
- **La cultura influncia lo que esta generación decide enseñar a la próxima generación incluyendo: los conocimientos que más se valoran, las destrezas, la ética, los idiomas y las cosmovisiones**;
- **Dado que la humanidad debe convivir de manera pacífica**, tolerando y aceptando las diferencias entre los grupos culturales y étnicos, la EDS requiere un entendimiento intercultural.²

Es fundamental robustecer el texto constitucional con el objetivo de maximizar la protección y salvaguardia de nuestras tradiciones, diversidad tanto de la cultura como del patrimonio cultural material e inmaterial, tangible e intangible.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, para quedar como sigue:

Artículo 2o. La nación mexicana es única e indivisible.

La nación tiene una composición *diversa* y pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

...

...

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional y *su diversidad cultural*. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. a III. ...

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad, así como su patrimonio cultural material e inmaterial en respeto a su diversidad cultural.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://ich.unesco.org/es/convenci%C3%B3n>

2 <http://es.unesco.org/themes/educacion-desarrollo-sostenible/diversidad-cultural>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de diciembre de 2019.

Diputada Janet Melanie Murillo Chávez (rúbrica)